

FICHA TÉCNICA

a) Objeto del contrato.

El objeto del contrato es la prestación de los servicios de cremación y/o inhumación gratuitos en favor de las personas que lo requieran por falta o insuficiencia de medios económicos, o en caso de familiares desconocidos, o por orden judicial.

b) Presupuesto del contrato y aplicación presupuestaria.

-El presente contrato tiene un valor estimado de 14.999,99 € al que se debe adicionar el 21% en concepto de IVA, 3.150,00 €, lo que supone un coste total de 18.149,99 €.

-Para atender dicho gasto se dispone de documento RC 231749 por importe de 18.149,99 € con cargo a la aplicación presupuestaria CEM-1641-21201-Recuperación nichos y sepulturas, alquiler de maquinaria, Mantenimiento y Otros Servicios Cementerio.

c) Plazo de Ejecución.

De conformidad con el art. 29.8 LCSP la duración de este contrato será de un año desde la fecha de adjudicación, condicionada a la formalización del contrato mayor, cuya tramitación es simultánea a la ejecución del presente. No podrá ser objeto de prórroga ni de revisión de precios.

d) Lugar de prestación.

Las inhumaciones/cremaciones gratuitas se realizarán en las dependencias habilitadas al efecto del Cementerio municipal de Torrero, con independencia de otras actuaciones comprendidas en el servicio a prestar que se realizan fuera de las mismas (Registro Civil, lugar de fallecimiento...etc.).

e) Responsable del contrato.

La Jefa del Servicio de Información y Atención al Ciudadano, D^a Carmen Forga Capapey.

f) Especificaciones técnicas.

Los servicios comprenden la prestación de servicios mínimos necesarios para posibilitar la cremación y/o inhumación del cadáver. Los servicios incluyen la tramitación de la documentación, la recogida y el traslado del cadáver, la cremación -en su caso- y/o inhumación de las cenizas/cadáver en la unidad de enterramiento designada por el Ayuntamiento en el Cementerio de Torrero.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY4MJQxNTQ2MDI1NTAyNTIxNDAY

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	10479023	PÁGINA	1 / 8
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
PALOMA SAMPEDRO CRESPO - EL/LA TÉCNICO/A				25 de abril de 2023	

Los servicios comprenderán:

1. La información y asistencia a las familias, en su caso.
2. El acondicionamiento higiénico y estético, así como la conservación transitoria de los cadáveres, de conformidad con la normativa de policía sanitaria.mortuoria.
3. Realización de trámites y gestiones para obtener la confirmación médica de la defunción, así como cualquier otra validación médica o sanitaria del cadáver, inscripción de la defunción en el Registro civil, obtención de la licencia judicial y gestión ante las oficinas municipales de los trámites necesarios para la cremación del cadáver y/o su inhumación en el Cementerio municipal de Torrero.
4. Suministro de arca básica y/o una funeraria sin ornamentos. En este sentido dicho suministro deberá cumplir los siguientes requisitos:

-Las arcas deberán tener unas dimensiones suficientes para contener el cadáver y deberán cumplir lo dispuesto en el art. 40 del Decreto 2263/1974, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

-Los materiales y características de fabricación de las arcas, tanto para inhumación como incineración, deberán ajustarse, como mínimo, a las especificaciones contenidas en la Norma UNE 190001 :2017 de fabricación de ataúdes, y estar certificados. Para ello deberá presentarse su correspondiente certificado por organismo independiente u otros medios de prueba equivalentes. Las arcas deberán cumplir las normas de carácter medioambiental vigentes en cada momento.

-Las arcas para inhumación no tendrán ornamentos ni símbolos, no obstante es necesaria una estética respetuosa para la dignificación del fallecido, pudiendo el Ayuntamiento rechazar aquellas que no cumplan con este requisito.

-Las arcas para cremación deberán ser combustibles y degradables o biodegradables, sin asas o con asas desmontables y sin ornamentación. Los recubrimientos exteriores deben cumplir con la legislación sobre COVs (emisión de compuestos orgánicos volátiles) y la norma UNE 190001:2017 sobre ataúdes. Los recubrimientos interiores han de ser de fibras naturales o recicladas, degradables y sin sustancias tóxicas. Y los recubrimientos exteriores serán en base agua, exentas de contaminantes.

- Las urnas para cenizas deberán ser de materiales reciclables.

5. Recogida, acondicionamiento higiénico, enferetramiento y transporte del cadáver mediante vehículo funerario desde el domicilio mortuorio (o, en su caso, desde las instalaciones del Instituto de Medicina Legal de Aragón) hasta el Cementerio de Torrero. En el supuesto de que se hayan superado los plazos legales establecidos por la normativa de policía sanitaria mortuoria, el servicio comprenderá las practicas extraordinarias de conservación necesarias en cada caso.

6. Cremación/Inhumación del cadáver en las instalaciones del Cementerio de Torrero, mediante el procedimiento reglamentariamente establecido en las Ordenanzas Municipales.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY4MJQxNTQ2MDI1NTAyNTIxNDAY

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	10479023	PÁGINA	2 / 8
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
PALOMA SAMPEDRO CRESPO - EL/LA TÉCNICO/A				25 de abril de 2023	

7. Traslado de la urna o arca hasta la unidad de enterramiento dispuesta por el Ayuntamiento, o entrega a la familia de la urna.

g) Condiciones de aptitud para contratar.

La empresa funeraria deberá cumplir las siguientes condiciones en la realización de estos servicios:

1.- Deberá acreditar que se trata de una empresa funeraria inscrita en el Registro de Empresas Funerarias del Ayuntamiento de Zaragoza, y cumple con todos los requisitos exigidos por la Ordenanza reguladora de actividades y servicios funerarios de Zaragoza de 24 de Noviembre de 2017.

2.- Deberá contar con un local, garaje para la guarda del vehículo y un lavadero.

3.- Deberá disponer de vehículos aptos para el transporte de cadáveres (coche o furgón).

4.- Deberán disponer en almacén de urnas para cenizas, y arcas de adultos, párvulos y especiales (tamaño XL).

5.- Cada vez que se realice un servicio, deberá procederse a la desinfección de los vehículos, utensilios, ropas y otro material que se emplee en la prestación de los servicios y los medios de protección del personal, como guantes, mascarillas, protección ocular y calzado de suela impermeable, se realizará de conformidad con la normativa higiénico- sanitaria vigente.

6.- Deberá llevarse un registro del servicio y la desinfección.

7.- Deberán disponer de personal suficiente para atender el servicio y disponer de los medios adecuados para atender los servicios ofertados. El personal deberá estar formado adecuadamente para el servicio a realizar.

8.- Deberá cumplir las obligaciones de prevención de riesgos laborales que competen a su actividad laboral en su función de coordinación de actividades empresariales, atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

9.- Ante la situación de pandemia causada por el SARS-CoV-2 (Coronavirus, Covid-19) y considerando que los cadáveres de personas fallecidas por COVID-19 deben ser considerados como cadáveres del Grupo II según lo establecido en el Decreto 2263/1974, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria y dado que el cadáver puede constituir un riesgo biológico, las empresas deberán seguir el Documento técnico del Procedimiento para el manejo de cadáveres de casos de COVID-19 del Ministerio de Sanidad (Versión del 13 de abril de 2020) en el que se proponen algunas medidas adicionales para su manejo en base a la información existente y a las recomendaciones y legislación aplicables en cada momento, a nivel internacional, nacional y autonómica.

10.- En el caso de que se superen los plazos establecidos por la normativa de policía sanitaria mortuoria, se deberán adoptar las medidas extraordinarias para la conservación temporal del cadáver.



DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	10479023	PÁGINA	3 / 8
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
PALOMA SAMPEDRO CRESPO - EL/LA TÉCNICO/A				25 de abril de 2023	

11.- Se comunicará por escrito a los familiares y allegados de los fallecidos el carácter gratuito del servicio, circunstancia que deberá constar en los documentos que en su caso se les entreguen, quedando constancia de tales circunstancias. No se podrá repercutir ningún gasto a los familiares o allegados de los fallecidos.

12.- La empresa no podrá prestar ningún otro servicio funerario a la familia o allegados de naturaleza básica o complementaria de los descritos en el apartado primero.

h) Plazo, lugar y forma de presentación de las ofertas.

Plazo de presentación. - El plazo será de **DIEZ DÍAS** naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante de www.zaragoza.es, finalizando a las 13,00 horas del último día del plazo. En el supuesto de que el día de terminación del plazo de licitación fuera inhábil, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Lugar de presentación de las ofertas:

- En el caso de enviar la oferta mediante el Servicio de Correos deberá realizarse con los requisitos y justificación exigidos en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debiendo el licitador justificar la fecha y hora de la imposición del envío en la oficina de Correos y comunicar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico **en el mismo día, a informacemterio@zaragoza.es** y sin que en ningún caso la imposición del envío en Correos pueda realizarse fuera del plazo de licitación establecido en estas Bases y en el anuncio de licitación. Sin la concurrencia de los requisitos expresados, el licitador no será admitido al procedimiento de contratación.

La oferta debe ir dirigida al Ayuntamiento de Zaragoza, Servicio de Información y Atención al Ciudadano (Sección Cementerio) sito en el Edificio Seminario, Vía Hispanidad, 9 (50009-Zaragoza), y deben

- Documento electrónico a la dirección: informacemterio@zaragoza.es
- En formato digital por registro electrónico, mediante certificado electrónico o [Cl@ve](https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/11901) concertada en la siguiente dirección: <https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/11901>

Para cualquier consulta técnica sobre esta convocatoria el contacto es la Jefa de Sección de Cementerio, D^a Paloma Sampedro Crespo, tfno. 976 72 42 37.

Forma de presentación de las ofertas deberá ser por escrito, firmada y sellada, o en soporte digital, en formato PDF, conteniendo toda la documentación especificada en el punto g) de la Ficha Técnica, así como los siguientes datos:

- Número de referencia del contrato
- Objeto del contrato: "SERVICIOS DE INHUMACIONES/ CREMACIONES GRATUITAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TORRERO."
- Nombre, apellidos, firma y NIF de la persona que firma la proposición y el carácter con que lo hace (es decir, si actúa en nombre propio o en representación de otro).



DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	10479023	PÁGINA	4 / 8
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
PALOMA SAMPEDRO CRESPO - EL/LA TÉCNICO/A				25 de abril de 2023	

- d) Domicilio a efectos de notificación.
- e) Teléfono.
- f) Correo electrónico.

La documentación a presentar será original o copias debidamente compulsadas.

Las personas jurídicas deberán presentar escritura de constitución, y de modificación en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil si se trata de sociedades, o bien los estatutos y documentos que acrediten el acto fundacional de la entidad de que se trate, en el que consten las normas por las que regula su actividad, debidamente inscritos en el Registro municipal de Empresas Funerarias.

Se deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con las Comunidades Autónomas, con el Ayuntamiento de Zaragoza o con cualquier otra administración tributaria en su caso, así como con la Seguridad Social.

Las proposiciones deberán incorporar los siguientes documentos:

- Declaración responsable (Anexo I)
- Oferta (Anexo II)

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de esta Memoria y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el sector público.

Cada licitador sólo podrá presentar una única oferta en relación con el objeto del contrato.

i) Criterios de adjudicación de las ofertas.

El presente contrato se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa a los intereses municipales y cumpla todas las características descritas en la memoria valorada, ello de conformidad con el art. 145.3 g) de la LCSP.

Se valorará la oferta económica mediante la siguiente fórmula:

$$P = (100\% \times \text{Min.}) / \text{Of.}$$

Siendo:

Min. la oferta económica más baja.

Of. la oferta económica que se valora.

P. la puntuación obtenida.

En el precio se entenderán incluidos todos los impuestos, tributos y tasas aplicables (excepto IVA) así como los gastos de desplazamiento, dietas y cuantos gastos se produzcan hasta la aceptación del suministro adquirido incluidos los equipos y dispositivos complementarios con sus licencias y autorizaciones oficiales o particulares.



DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	10479023	PÁGINA	5 / 8
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
PALOMA SAMPEDRO CRESPO - EL/LA TÉCNICO/A				25 de abril de 2023	

De conformidad con el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se determina que aquella oferta que supere en diez puntos porcentuales el valor de la oferta media, podrá ser considerada oferta con valores anormalmente bajos.

j) Plazo de garantías

No procede exigir garantía dado que se trata de la prestación de un servicio específico, determinado y concreto que solo puede ser prestado por empresas funerarias que cumplan con los requisitos exigidos en el presente pliego.

k) Garantías exigidas para contratar.

No se exige garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en el art. 153 en relación con el art. 118 de la LCSP.

l) Pago del precio.

La prestación del servicio se iniciará a requerimiento de las familias, de los trabajadores sociales o de la autoridad judicial.

La empresa contratista deberá emitir una factura individual por cada servicio efectivamente prestado (con los importes independientes del IVA).

La facturación será mensual a vencimiento.

m) Cláusulas sociales de género.

En cumplimiento de la Instrucción relativa a la incorporación en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Zaragoza, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, se establece la obligatoriedad para la entidad licitadora de utilizar un lenguaje e imágenes no sexista en toda documentación, publicidad, imagen o materiales que se generen durante la ejecución del contrato. Esta obligación deberá incluirse en toda la documentación elaborada.

n) Datos de carácter personal.

De conformidad con la Disposición adicional 254 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal, como es el presente contrato, deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (en adelante, RGPD) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

I. C. de Zaragoza, en el día de la fecha de firma.



DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	10479023	PÁGINA	6 / 8
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
PALOMA SAMPEDRO CRESPO - EL/LA TÉCNICO/A				25 de abril de 2023	

ANEXO I - DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR

Don/Doña, con DNI núm., en su propio nombre/ en representación de la empresa, en calidad de (1)....., al objeto de participar en el contrato menor licitado por el Ayuntamiento de Zaragoza denominado

.....
.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que ostenta la capacidad de representación de la entidad referenciada.
- Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, y cumple las condiciones de solvencia expresamente fijadas por el órgano de contratación.
- Que no está incurso en prohibiciones para contratar.
- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado y con el Ayuntamiento de Zaragoza, y con la Seguridad Social.
- Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente.
- Que, por tanto, reúne todas y cada una de las condiciones de aptitud para contratar con el Sector Público, en los términos previstos en los artículos 65 y siguientes LCSP.

(Lugar, fecha y firma del representante).

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY4MJQxNTQ2MDI1NTAyNTIxNDAY

(1) Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	10479023	PÁGINA	7 / 8
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
PALOMA SAMPEDRO CRESPO - EL/LA TÉCNICO/A				25 de abril de 2023	

ANEXO II: OFERTA

Don/Doña, con DNI núm., en su propio nombre/ en representación de la empresa, en calidad de (1).....,

MANIFIESTA

PRIMERO.- Que, enterado/a del anuncio publicado en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Zaragoza del día de de....., referente al procedimiento convocado para la contratación del **"CONTRATO MENOR DE**
....." y, teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a la Ficha Técnica que acepta expresamente, a tomar a su cargo la ejecución del contrato referido, cuyo contenido declara conocer y aceptar plenamente, de acuerdo con las siguientes condiciones que se ofertan:

-Oferta Económica.

SEGUNDO.- En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes, y en particular las aplicables en materia de fiscalidad, protección de datos, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en la Ficha Técnica, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

(Lugar, fecha y firma del representante).

(1) Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY4MJQxNTQ2MDI1NTAyNTIxNDY

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	10479023	PÁGINA	8 / 8
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
PALOMA SAMPEDRO CRESPO - EL/LA TÉCNICO/A				25 de abril de 2023	